



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

DECRETO NÚMERO 2139 DE

**26 NOV 2019**

Por el cual se hace un traslado a la planta externa  
del Ministerio de Relaciones Exteriores

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, artículos 35 al 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

#### CONSIDERANDO

Que, el literal b del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso la Dirección de Talento humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, mediante memorando I-GCDA-19-022576 del 21 de octubre de 2019, envió el listado de funcionarios que han cumplido con el lapso de alternación y frecuencia en las plantas interna y externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.- Traslado.** Trasládase a la planta externa a la señora **CLARA INÉS PEDROZA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.740.503, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Montreal, Canadá.

**PARÁGRAFO 1º.-** La señora **CLARA INÉS PEDROZA VANEGAS** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

**PARÁGRAFO 2º.- Funciones Consulares.** La señora **CLARA INÉS PEDROZA VANEGAS** ejercerá las funciones de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Montreal, Canadá.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

**ARTÍCULO 2°.- Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 3°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 4°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

**26 NOV 2019**



  
ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ

Viceministra de Asuntos Multilaterales  
Encargada del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores